



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SECRETARIA

San Juan de Pasto, 19 de octubre de 2023.

A la fecha se deja constancia del proceso 2017-610 lo siguiente:

- El día 21 de septiembre de 2023, se profirió auto que admite llamamiento en garantía de la Previsora S.A. Compañía de Seguros. (PDF 40)
- El día 22 de septiembre de 2023 se comunicó la providencia. (PDF 41- PDF 42)
- El término para que la Entidad llamada en garantía presente contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, inició el 26 de septiembre de 2023 y finalizó el 17 de octubre de 2023. Los días 22 y 25 de septiembre de 2023, son los días que trata el artículo 199 del CPACA.
- El día 02 de octubre de 2023, se remitió poder especial de Roberto Nandar Castellanos, para representar a la Previsora S.A. Compañía de Seguros. (PDF 43)
- El día 17 de octubre de 2023 estando dentro del término legal, el apoderado judicial de la Entidad llamada en garantía presentó contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, escrito del cual se comunicó a Cedenar, dando así cumplimiento al artículo 201A del CPACA. Si bien, el escrito también se comunicó a la apoderada judicial de la parte demandante, se constata que no es su la dirección electrónica actual, motivo por el cual se le dará traslado de la contestación. (PDF 44)
- El 19 de octubre de 2023, Secretaria corrió traslado de la contestación del llamamiento en garantía a todos los sujetos procesales, con excepción de Cedenar por las razones antes expuestas. (PDF 45 - 46)

Jhudy Salazar

Escribiente Tribunal Administrativo de Nariño